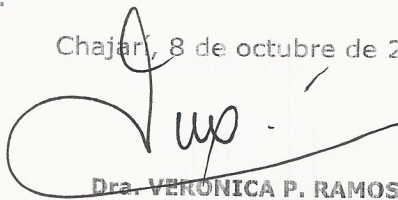


EDICTO

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. **MARIANO LUIS VELASCO (Juez)**, secretaria única a cargo de la Dra. **VERÓNICA P. RAMOS** (secretaria), en los autos caratulados: **"BORDILLON DE CALGARO, Hermelinda o Ermelinda Prudencia S/ SUCESORIO AB INTESTATO"**, Expte. N° **7032/25.-**, cita y emplaza por el término de **TREINTA (30) DIAS** a herederos y acreedores de **ERMELINDA o HERMELINDA PRUDENCIA BORDILLON DE CALGARO**, D.N.I. N° 5.053.496, argentina, nacida el 03 de junio de 1905, hija de Santiago Bordillon y Adelaida Pietrobelli, viuda de José Calgaro, fallecida en la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación (E.R.) el 30 de enero de 1990, a los 84 años. Siendo su último domicilio en Esc. Provincial N° 32, Colonia Oficial N° 1, Dpto. Federación (E.R.). La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente, reza: *"Chajarí, 7 de octubre de 2025. (...) Al estar **"prima facie"** acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" de la Señora BORDILLON DE CALGARO, Hermelinda o Ermelinda Prudencia, vecina que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. La publicación ordenada deberá acreditarse adjuntando comprobante de factura y la publicación digital en el expediente. Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal. (...) Notifíquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER."* firmado digitalmente por: **Mariano Luis Velasco -Juez Civil y Comercial N° 2-** Publíquese por tres días. —

Chajarí, 8 de octubre de 2025.-



Dra. VERÓNICA P. RAMOS

Secretaria